Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Anexo 6. ESQUEMA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 en materia de garantías, a continuación, se presenta el esquema de garantías a requerir para:

Objeto: *Compra de materiales de formación profesional para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y oferta de servicios tecnológicos del Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Análisis Ambiental del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial perteneciente a la regional Cundinamarca*.

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos:

1.1. Amparo de Cumplimiento:

El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista, ya sea en razón de la ejecución o liquidación del contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Durante la ejecución del contrato y 4 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.

Valor: 20% del valor del contrato.

1.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

Este amparo debe constituirse a favor de la Entidad contratante y tendrá por objeto cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Durante la ejecución del contrato y 4 meses más.

Valor: 20% del valor del contrato